

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00769 - 00** (*Cuaderno principal*)

Vista la demanda, se encuentra que esta reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que este Despacho resuelve:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **GERMÁN VANEGAS BELTRÁN** en los siguientes términos:

Pagaré No. 6660086190

1. Por la suma de \$45.514.807 por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré base de la ejecución cuya fecha de exigibilidad fue el 11/07/2020.
2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el «*capital*» mencionado, a la tasa pactada (24.04% EA), sin que supere la máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 12/07/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER a KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ como abogada inscrita de CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S, quien actúa en calidad de endosatario en procuración, en virtud de endoso efectuado por la apoderada especial de la ejecutante la firma ALIANZA SGP S.A.S

NOTIFIQUESE (2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.03 del 15/02/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8eba808e5dc701295d3c876ac5aea6c74c21ed8e671eecbd904df1fcfe0dda6**

Documento generado en 12/02/2021 02:23:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**